Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

REF: AUTORIZACION EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO QUE INDICA A LA EMPRESA PARQUE CHILOE S .A. POR PLAZO QUE SEÑALA.

PUERTO MONTT, 13 JUL. 2012

VISTOS:

Artículos 38 y 41 del D.F.L. Nº 850/97, D.S. Nº 1.319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Resolución D.V. Nº 5009 del 02.07.2004, Nº 5491 del 15.07.2004. y Nº 496/2007

CONSIDERANDO :

1- La carta solicitud de la Sociedad Parque Chiloé S.A de fecha 23.03.2012, por medio de la cual solicitó autorización del emplazamiento publicitario, croquis ilustrativo, leyenda del letrero publicitario y demás documentos fundantes.

2.- Que, mantiene vigencia de renovación del emplazamiento.

3.- Lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria citada en los Vistos.

X.DRV. N° 1623/ R E S U E L V O (EXENTO)

1º **AUTORIZA** a la Sociedad PARQUE CHILOE S.A., el emplazamiento del letrero publicitario que se individualiza a continuación:

TRAMITADA
13 JUL 2012
OFICINA DE PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	70A 005
REGION	:	Décima
NOMBRE DEL CAMINO	:	Longitudinal Sur
ROL	:	R-5
SENTIDO (TTO)	:	Norte-Sur
KILÓMETRO	:	1.086.00
NOMBRE DEL PREDIO	:	Butamanga
PROPIETARIO	:	Katherine Haase
TEXTO DEL LETRERO	:	Parque Tantauco-El lado Salvaje de Chiloé
PERIODO DE VIGENCIA	:	Diciembre 2016

2° ***La presente autorización*** de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.

Ministerio de Obras Públicas

Gobierno de Chile

3° ***Caducará*** también el permiso de renovación, si el avisador no instala el letrero dentro de un plazo de establecido anteriormente, desde la fecha de su otorgamiento por esta Dirección de Vialidad, de acuerdo al Art. 10 del D.S. M.O.P. 1.319/1977 y lo estipulado en el Art. 4 del mismo reglamento.

4° ***La*** autorización que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto ipso facto, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

5° ***Si existiere interés***, la renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.

6° ***La presente renovación*** lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la Parque Chiloé S.A por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado y renovado por el presente documento en la **Ruta -5, km. 1.086.00–norte-sur**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ENZO DELLAROSSA SAEZ
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región de los Lagos

CRM//mpv

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Parque Chiloé S.A
  Dirección: Av. La Paz 068 Quellon Xa Región
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Castro
- Subdepto. Administración y Regulación Faja Vial.
- Archivo X.DRV.

P. 5922135